

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN JAÉN "ANDRÉS DE VANDELVIRA" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA UNIVERSITARIA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE ANDÚJAR.

En Jaén, a 23 de marzo de 2020

INTERVIENEN

De una parte, el **Sr. D. Ángel Vera Sandoval** en su calidad de presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira" como representante de dicho Consorcio de conformidad con las previsiones del artículo 12.1 de sus vigentes Estatutos.

Y de otra parte el **Ilmo. Sr D. Francisco Huertas Delgado**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, como legal representante del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN



I.- Que el Convenio de creación del Aula de Andújar de la UNED firmado el 30 de septiembre de 1992 entre la Junta Rectora del Centro Asociado de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar, necesita ser reformulado y actualizado para incluir en su texto las condiciones que durante estos años han ido reglamentando la vida académica y organizativa del Centro, siendo este criterio aceptado por ambas partes. La renovación del Convenio supone adaptarse a las previsiones de la legislación vigente que ha venido a modificar, tanto las competencias municipales como en el propio régimen de los convenios interadministrativos.

II.- Que esta Aula de extensión de Andújar es parte integrante del Centro Asociado de Jaén de la UNED, creado por convenio de 25 de octubre de 1984, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

III.- Que para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria, y la continuidad de sus estudios, a todas las personas que reúnan los requisitos necesarios para cursar estudios superiores y elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y demás fines de la UNED, se crearon los Centros Asociados como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican. Los Centros Asociados tienen personalidad jurídica propia bajo las formas legales de Consorcio o Patronato.

IV.- Que ambas instituciones manifiestan su voluntad e interés en suscribir un nuevo Convenio para dar continuidad en este municipio al Aula Universitaria del Centro Asociado de Jaén en



Andújar . Voluntad e interés que se articula de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se incluyen y que suponen que la referida Aula Universitaria sea financiada por el Ayuntamiento de Andújar como órgano de gobierno y administración del municipio donde la citada aula desarrolla su actividad.

V. Que el Ayuntamiento de Andújar estima que la actividad, en su término del Aula Universitaria de la UNED contribuye sobremedida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la citada localidad y su entorno, razón por la cual ha seguido la tramitación establecida en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; competencia esta, que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, como bien acreditan los órganos competentes de la Administración General del Estado.

VI.- Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente y adecuada para suscribir el presente Convenio para el funcionamiento del Aula Universitaria de la UNED en Andújar bajo las condiciones que recogen en el cuerpo del Convenio que se suscribe.

En consideración de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Que el Aula Universitaria en la ciudad de Andújar es dependiente del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira", de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del Presente Convenio la colaboración interadministrativa, entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira", para el mantenimiento del Aula Universitaria de la UNED en el municipio de Andújar que fue creada, previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el Convenio de 30 de septiembre de 1992 entre ambas partes al que éste sustituye.

El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Jaén, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades.

El Aula Universitaria tiene las siguientes funciones:

1. Función docente.

Mediante la impartición de las tutorías que podrán ser presenciales y/o mediante herramientas docentes basadas en las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).

Igualmente, dependiendo de la demanda y del apoyo de las instituciones financiadoras, se pueden impartir otros estudios y actividades, en función de las directrices y planificación docente del respectivo Centro Asociado de Jaén y aprobada por su Junta Rectora.

2. Función orientadora.

El estudiante debe recibir una orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación e integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional, dentro de la oferta académica que se imparta en el Aula Universitaria de Andújar.

3. Función de extensión universitaria y cultural.

Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación científica y cultural adecuados a la demanda territorial y social.

4. Funciones administrativas.

El Aula Universitaria facilitará la matrícula del alumnado, así como cualesquiera otras actividades administrativas, en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

5. Pruebas presenciales.

El Aula Universitaria, excepcionalmente, podrá albergar la realización de Pruebas Presenciales si el órgano competente de su organización, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

SEGUNDA. COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

Las partes suscriben el presente Convenio en ejercicio de competencias propias en caso del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira" y el Ayuntamiento de Andújar, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en la redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública como ha sido declarado por los órganos competentes de la Administración General del Estado.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el debido cumplimiento de los fines que con el presente Convenio pretenden cubrirse se establecen las siguientes obligaciones por cada una de las partes:

3.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

3.1.1. Facilitar los espacios donde ubicar el Aula Universitaria de la UNED en Andújar.

Dichos espacios se ubicarán en un inmueble de titularidad municipal, o de titularidad de otra Administración Pública, con la expresa cesión de éstas para el desarrollo de las actividades de la UNED en Andújar o aquellas otras que hayan sido autorizadas por la UNED. La ubicación del inmueble en el que se instalará el Aula será el más adecuado para el cumplimiento de las funciones docentes y administrativas a las que está destinado.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito durante la vigencia del presente Convenio.

El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en Andújar contará con:

Salas para la Administración

Salas para las tutorías. Biblioteca/Sala de lectura. Sala AVIP/Videoconferencia.

El Aula se encuentra actualmente en las dependencias ubicadas en C/ Altozano Obispo José Manuel Estepa nº 5 (Andújar), en su día autorizadas por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar, en o dentro del inmueble y que afecte a la parte que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

3.1.2.- Gastos asumidos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio o de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la UNED con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.) y dotará también el Aula con un servicio de conserjería y un auxiliar administrativo para la vigilancia y las tareas administrativas que se generen. En el caso de que el Aula de Andújar se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública — previa la autorización correspondiente — los gastos de Conserjería, mantenimiento y limpieza correrán a cargo de su titular.

El personal de apoyo a las actividades del Aula de Andújar de la UNED lo será en el horario que ambas partes determinen para su normal funcionamiento ajustado a su oferta académica.

3.1.3. Aportación de recursos económicos por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, la cantidad económica que se establece en el presente Convenio.





Esta aportación se destinará a hacer frente a los gastos que corresponden al Centro Asociado de acuerdo con lo estipulado en este Convenio, o cualquier otro gasto adicional que pudiera surgir.

La cantidad anual que el Ayuntamiento de Andújar deberá aportar a la UNED (Centro Asociado de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira" de la Universidad Nacional de Educación a Distancia) se establece en 67.900 euros anuales. Esta aportación y las modificaciones anuales a que hubiere lugar, como consecuencia de la actualización de la misma, será aprobada en Junta Rectora del Consorcio y se la recogerá en el correspondiente presupuesto anual del mismo. De la cuantía anual de la aportación se dará cuenta al Ayuntamiento de Andújar. La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva por trimestres vencidos.

3 2 OBLIGACIONES DE LA UNED

3.2.1. El Aula tutelaré las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de 25 y 45 años (CAD), los grados en Trabajo Social y Ciencia Política y de la Administración. Todos ellos en proporción a la demanda y siempre que haya alumnos suficientes. Las enseñanzas podrán ser modificadas o ampliadas en función de la demanda. Además de las Enseñanzas mencionadas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para los alumnos de la comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

3.2.2. El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices académico-docentes marcadas por la UNED y aprobadas por su Junta Rectora.

3.2.3. La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

3.2.4. El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de la provincia de Jaén, del que depende el Aula de Andújar, se hará cargo del resto de gastos que genere el Aula, a saber, compensación de Profesores Tutores, adquisición de material bibliográfico, mobiliario, inmovilizado de material (por ejemplo fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.) y otros gastos que repercutan en el funcionamiento del Aula.

3.2.5. Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador, de lo que informará a la Junta Rectora.

3.2.6. Como justificación de las aportaciones dinerarias que en cada ejercicio de vigencia del convenio realice el Ayuntamiento de Andújar y, con independencia del adelanto de previsiones de gasto a que se refiere el apartado 3.1.3 de las presentes estipulaciones, el Centro Asociado le remitirá, en el plazo de un mes desde la aprobación, la liquidación de la cuenta general del Centro Asociado del ejercicio, así como la siguiente documentación:

LA



- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora de la liquidación del presupuesto del Centro Asociado y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio a que se refiere la justificación y de los propios documentos aprobados.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, salvo su resolución anticipada por alguno de los motivos que en estas estipulaciones o en la ley se establecen, tendrá una vigencia de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia de alguna de las partes.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El incumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de tres meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.



SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.

En orden al seguimiento, vigilancia y ejecución del Convenio así como de los compromisos de las partes que lo suscriben, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas por cada una de las partes.

Los miembros de dicha comisión serán: por parte del Ayuntamiento, el alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, que la presidirá, y otra persona designada por éste y; por parte del Consorcio, por el Director del Centro Asociado y otra persona designada por la Junta Rectora.

La citada Comisión se reunirá con carácter ordinario el primer lunes hábil de los meses de noviembre y mayo de cada año natural, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar su Presidente. De cada una de estas reuniones se informará a la Junta Rectora en su primera reunión ordinaria siguiente a las mismas.

Esta Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de las estipulaciones acordadas.

En defecto de acuerdo se estará, en su caso y sin perjuicio de las potestades de disolución, a lo que dispongan los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Para la modificación del convenio, incluidas las condiciones económicas, se requerirá acuerdo unánime de las partes. Esta modificación no supondrá en ningún caso la ampliación de su vigencia.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado.

El Presidente de la Junta Rectora del
Consorcio Universitario del Centro
Asociado a la UNED de la provincia de
Jaén "Andrés de Vandelvira"



Fdo: D. Ángel Vera Sandoval

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Andújar



Fdo: D. Francisco Huertas Delgado

DOY FÉ

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Riquelme García